

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

**2026/4130** *Resolución por la que se tienen por desistidos a los solicitantes que se relacionan, en el marco de la Convocatoria de Subvenciones, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitante, para el ejercicio 2026.*

#### **Anuncio**

Con fecha 27 de agosto de 2026, el Diputado Delegado de Promoción y Turismo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 261, de 09-06-2026), ha dictado la Resolución núm. 260, por la que se acuerda tener por desistidos de su petición a los solicitantes relacionados en la misma en el marco de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2026, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, aprobada por Resolución número 163, de fecha 27 de abril de 2026 del Diputado de Promoción y Turismo (P.D. Resol. 433 de 04-07-2023, modificada por la Resolución del Sr. Presidente núm. 1864 de 13/12/2024 y por la Resolución núm. 93 de 13/02/2025), cuyo extracto fue publicado en el BOP número 83, de 30 de abril de 2026.

Visto el anuncio publicado en el BOP número 127, de 03 de julio de 2026, mediante el cual se requiere a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el Anexo II del Informe del Órgano Instructor, de fecha 25 de agosto de 2026, en el que se recogen las asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, que han desistido de su solicitud en virtud del artículo 94.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como las que no han subsanado las deficiencias señaladas en el anuncio de subsanación o dicha subsanación es incorrecta no cumpliendo con los requisitos de la convocatoria:

“Anexo II.- Relación de solicitantes desistidos

| Nº Expte (2026) | Asociación                                      | Denominación del evento                      | Causa |
|-----------------|-------------------------------------------------|----------------------------------------------|-------|
| 2592            | Grupo de estudios vilcheños                     | IV Jornadas de Heráldica territorial de Jaén | B     |
| 2630            | Asociación de madres y padres de alumnos (AMPA) | Raíces de Chilluévar: Herencia Alcoraide     | A     |

Clave: A) No subsana. B) Subsanación incorrecta. C) Desistimiento de parte

Por cuanto antecede, y considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 261, de 9 de junio de 2026, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, por medio de la presente,

*Resuelvo*

*Primero:* Tener por desistidas a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que a continuación se relacionan de su solicitud de subvención para la Convocatoria destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes para el año 2026, en virtud del artículo 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas;

| Nº Expte (2026) | Asociación                                      | Denominación del evento                      |
|-----------------|-------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| 2592            | Grupo de estudios vilcheños                     | IV Jornadas de Heráldica territorial de Jaén |
| 2630            | Asociación de madres y padres de alumnos (AMPA) | Raíces de Chilluévar: Herencia Alcoraide     |

*Segundo:* Notificar la Resolución a los interesados, en la forma prevenida en el artículo 20 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 1 de septiembre de 2026.- El Diputado Delegado de Promoción y Turismo (P.D. Res. nº 261 de 09/06/2026), FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO.